



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO 135/SO/07-11/2006

ACUERDO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 57 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la LTAIPDF y las normas que de ella deriven.
2. Que en el artículo 63, fracción VII de la LTAIPDF se establece que el INFODF está facultado para emitir su Reglamento Interior, manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento.
3. Que de conformidad con el artículo 23, fracción XIII del Reglamento Interior del INFODF, es atribución del Pleno aprobar la estructura orgánica y funcional del Instituto.
4. Que con fecha cinco de junio de dos mil seis, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Acuerdo 034/SO/23-05/2006 por el que se aprueba la actual Estructura Funcional del INFODF.
5. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23, fracción XVII del Reglamento Interior del INFODF, es atribución del Pleno el dictar los acuerdos necesarios para ejercer las atribuciones previstas en la LTAIPDF y en el propio Reglamento Interior.
6. Que atento a lo dispuesto por el artículo 7, fracción VII del Reglamento Interior del INFODF, el Instituto contará con una estructura para el despacho de los asuntos que le competen creando las áreas administrativas, así como el personal correspondiente, las cuales deberán ser aprobadas por el Pleno, a propuesta del Presidente.
7. Que con el propósito de optimizar el debido ejercicio de las funciones y atribuciones legales conferidas al INFODF, se hace necesaria la creación de una Secretaría Ejecutiva que coadyuve al desarrollo de las actividades interinstitucionales y administrativas del mismo.

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large signature at the bottom right and several smaller marks above it.

8. Que quien ocupe la titularidad de la Secretaría Ejecutiva deberá contar con un perfil idóneo y con la experiencia que le permita desempeñar con eficiencia y eficacia la responsabilidad de dicho cargo. Para ello, los requisitos para ocupar el cargo de Secretario Ejecutivo corresponden a los mismos requeridos para el Secretario Técnico, los cuales son:
- I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos.
 - II. Contar con título y cédula profesional, así como acreditar un mínimo de tres años de experiencia en la administración pública, al día de su designación.
 - III. Contar con conocimientos y experiencia en tareas afines al cargo.
 - IV. Tener cuando menos 30 años cumplidos al día de su designación.
 - V. No haber sido dirigente de algún partido o asociación política, ni ministro de culto religioso en los últimos tres años inmediatos anteriores, al momento de su designación.
 - VI. No haber sido condenado por delito doloso ni haber sido inhabilitado para un cargo público.
9. Que a efecto de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas por el INFODF, la Secretaría Ejecutiva tendrá las siguientes funciones:
- I. Acordar con el Comisionado Ciudadano Presidente los asuntos materia de su competencia.
 - II. Apoyar al Pleno y a los Comisionados Ciudadanos en el ejercicio de sus atribuciones.
 - III. Administrar la agenda institucional.
 - IV. Acordar con el Comisionado Ciudadano Presidente el diseño y operación de estrategias de flujo y sistematización de información para el seguimiento de la gestión de los asuntos materia de la Secretaría Técnica, Direcciones y Unidades Administrativas.
 - V. Elaborar la propuesta de un sistema interno de rendición de cuentas claras, transparentes y oportunas del INFODF.
 - VI. Atender y dar seguimiento a los documentos, estudios, proyectos, informes y acuerdos que el Comisionado Ciudadano Presidente deba conocer, así como canalizar a la Secretaría Técnica, Direcciones y Unidades Administrativas los asuntos que les correspondan.

- VII. Proponer al Comisionado Ciudadano Presidente la emisión de criterios o circulares para el adecuado desarrollo de las funciones y atribuciones del INFODF.
 - VIII. Apoyar al INFODF en las mesas de trabajo y reuniones de coordinación para definir o evaluar las acciones.
 - IX. Dar seguimiento al Programa Operativo Anual y Presupuesto del INFODF y mantener informados a los Comisionados Ciudadanos.
 - X. Coordinar los trabajos para la integración de los informes cuatrimestrales de las Direcciones y Unidades Administrativas del INFODF.
 - XI. Elaborar el informe anual de actividades del INFODF que el Comisionado Presidente presentará al Pleno para su aprobación, así como a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
 - XII. Coordinar las actividades que se realicen de forma conjunta entre el INFODF y otras instituciones, a efecto de alcanzar los objetivos establecidos por las partes involucradas.
 - XIII. Las demás que le confieran las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables.
10. Que con base en lo señalado por el artículo 24, fracción X del Reglamento Interior del INFODF, es facultad del Presidente, someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de algún otro Comisionado, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto. En ese sentido, el Comisionado Presidente, en ejercicio de sus atribuciones, somete a la consideración del Pleno la creación de la Secretaría Ejecutiva del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la creación de la Secretaría Ejecutiva del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, cuyo titular deberá cubrir los requisitos establecidos en el Considerando 8 y ejercerá las funciones previstas en el Considerando 9 del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- La Secretaría Ejecutiva estará adscrita a la Presidencia del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

TERCERO.- Se instruye al Secretario Técnico para que en el ámbito de sus atribuciones realice las acciones necesarias para publicar el presente acuerdo en el portal de Internet y en los Estrados del INFODF, respectivamente.

CUARTO.- La creación de la Secretaría Ejecutiva, así como los requisitos y funciones del Secretario Ejecutivo aprobados en este Acuerdo, serán incorporados al Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en el momento en que sean aprobadas nuevas modificaciones de este último.

QUINTO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

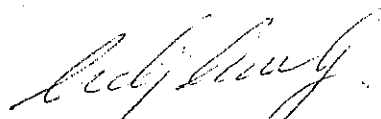
Así lo acordaron, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal en Sesión Ordinaria celebrada el siete de noviembre del año dos mil seis.



OSCAR MAURICIO GUERRA FORD
COMISIONADO CIUDADANO PRESIDENTE



JORGE BUSTILLOS ROQUEÑÍ
COMISIONADO CIUDADANO



ARELI CANO GUADIANA
COMISIONADA CIUDADANA



SALVADOR GUERRERO CHIPRÉS
COMISIONADO CIUDADANO



AGUSTÍN MILLÁN GÓMEZ
COMISIONADO CIUDADANO